

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

Dirección de Adm. y Finanzas

DECRETO A. EXENTO N° 000338

REF: Aprueba Contrato de
Subarriendo Terreno que indica.

COLBÚN, 08 FEB. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de subarrendar un ratazo de terreno para ser utilizado como estacionamiento para quienes visiten la actividad denominada "**XVI Trilla a Yegua Suelta 2013**"; el Contrato de Arriendo de fecha 25 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y doña **JULIA ESTELA CASTRO CASTRO**, la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Arrendamiento, de fecha 25 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y doña **JULIA ESTELA CASTRO CASTRO**, el que se transcribe:

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TERRENO MUNICIPAL

En Colbún, a veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece, entre la I. Municipalidad de Colbún, RUT 69.130.500-7 representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Avda. Adolfo Novoa N° 419, en adelante "La Municipalidad" y doña **JULIA ESTELA CASTRO CASTRO**, RUT N° 14.288.669-3, domiciliada en Lomas de Putagán S/N de la Comuna de Colbún, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO:

Doña Julia Estela Castro Castro, arrienda un retazo de terreno con una superficie de uno coma cinco hectáreas, ubicadas en Lomas de Putagán s/n de la Comuna de Colbún.

SEGUNDO:

La Municipalidad mediante este acto subarrienda el terreno señalado en el punto anterior, a doña Julia Estela Castro Castro, para ser utilizado como estacionamiento de vehículos, para quienes asistieron a la XVI Trilla a Yegua Suelta 2013.

TERCERO:

La Municipalidad cancelará por este subarriendo la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), contra recibo emitido por la Tesorería Municipal y previo certificado del Encargado de la Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local, OMDEL.

CUARTO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad de Colbún a poner término al presente contrato de subarrendamiento, sin beneficio alguno para doña Julia Estela Castro Castro.

QUINTO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Acta Sesión de Instalación de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEXTO:

El presente Contrato es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

SEPTIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Julia Estela Castro Castro.

Firman:

Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

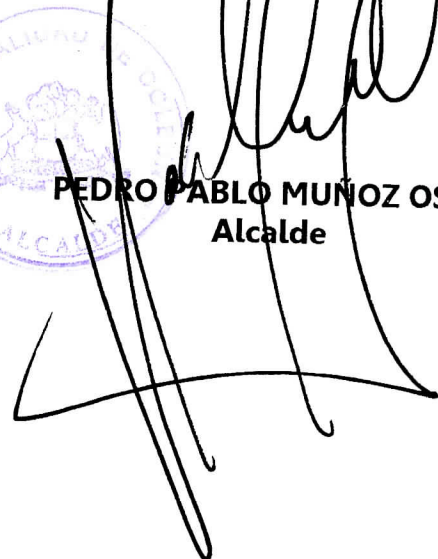
Julia Estela Castro Castro, Rut N° 14.288.669-3"

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.22.09.001 denominada "Arriendo de Terrenos", Centro de Costos N° 6 del Presupuesto Municipal Vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/OFV/dss:

Distribución:

- 1.- Interesada.
- 2.- Dirección de Adm. y Fzas.
- 3.- Contabilidad.
- 4.- Egreso.
- 5.- OMDEL.
- 6.- Archivo Of. de Partes